



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 19 JUN. 1997

VISTO:

El Expediente N° 00317-UNPA-96 y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra proyecto de Convenio entre nuestra Universidad y el Banco de la Nación Argentina elaborado por Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la celebración de dicho convenio importa la implementación de un sistema de pasantías no rentadas;

Que según consta a fs. 22 se procede a la firma del citado convenio, el que establece en sus cláusulas el compromiso de ambas instituciones de coordinar esfuerzos para el desarrollo y capacitación de los alumnos de nuestra Universidad;

Que asimismo se establece la duración de la pasantía rentada, la cual será de seis meses, jornada a cumplir por los pasantes, un régimen de licencias y el monto a percibir como asignación estímulo, el cual será de \$450.-;

Que se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar serán no rentadas y que entre los estudiantes y el Banco de la Nación Argentina no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el periodo de duración de la pasantía ni aún concluido el mismo;

Que para la coordinación, seguimiento de la pasantía y evaluación del alumno se designa a un docente de la Universidad y, por parte del Banco de la Nación Argentina un instructor que orientará al alumno y mantendrá comunicación con el docente designado;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación propone ratificar el convenio celebrado, dado que se encuadra en la política de capacitación e inserción laboral de los alumnos que sostiene nuestra Universidad;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el Convenio de Pasantía No Rentada firmado el 26 de marzo de 1997 entre el Banco de la Nación Argentina y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

DCV Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique Olsola
Rector

R E S O L U C I O N

Nro 045